



ORDENANZA N° 55/2014

VISTO:

El Expediente N° 052/2014, caratulado "Solicitud vecinos Barrio Bicentenario nombre Pasaje Interno", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se inicia mediante nota dirigida al Presidente Municipal, en fecha 04 de septiembre de 2014, por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Zulema Leonor Espíndola, en la cual eleva la solicitud presentada por vecinos del Barrio Bicentenario requiriendo se otorgue el nombre "Primera Junta" al pasaje interno;

Que, resulta ampliamente satisfactorio que sean los propios vecinos quienes propongan un nombre para el pasaje de su barrio;

Que, ello facilitará una correcta identificación y ubicación de cada una de las viviendas de las familias trabajadoras que allí habitan;

Que, el Pasaje Interno de referencia tiene ingreso por calle Gregorio Battisti, entre las calles Aconcagua y Sargento Cabral y se identifica bajo el Plano de Mensura N° 184.566 (Lote 2), Partida Provincial N° 240.977, consta de una superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75 m²) y forma parte integrante de un inmueble de superficie mayor registrado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo la Matrícula N° 186.232;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Desígnese con el nombre "Primera Junta" al Pasaje Interno del Barrio Bicentenario, con ingreso por calle Gregorio Battisti entre las calles Aconcagua y Sargento Cabral; el cual se identifica bajo el Plano de Mensura N° 184.566 (Lote 2), Partida Provincial N° 240.977, consta de una superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75 m²) y forma parte integrante de un inmueble de superficie mayor registrado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo la Matrícula N° 186.232, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Noviembre 13 de 2014.

